Expediente: **11086/25**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ CORREA ANTONIO RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **29/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES
90000000000 - CORREA, Antonio Ricardo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11086/25

H108022957288

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ CORREA ANTONIO RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 11086/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 28 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15/10/2025 se ha dictado Sentencia Monitoria , que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el art. 291 inc 1 del C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CORREA ANTONIO RICARDO, DNI N° 13.960.552** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de pesos $216.600 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CORREA ANTONIO RICARDO , DNI N° 13.960.552** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de $216.600 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS) en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se

cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°285060875009608816756 5) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.

https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/aeb40600-cc71-11f0-8f2e-63d6be244eb5